

RESOLUCION R- 643
(15 JUL. 2011)

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual.

EL RECTOR DELEGATARIO LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.

La Universidad del Cauca y el Instituto Nacional de Vías, INVÍAS han suscrito el Convenio 1590 de 2010 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre la Universidad del Cauca y el INVÍAS para ejecutar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos para el mejoramiento, obras de emergencia, construcción y mantenimiento de puentes de Vías Departamentales, Municipales y Vías de la Red Terciaria Nacional, financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, adelantando la Gerencia Integral del Convenio, proporcionando la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo".

Mediante Resolución No **596 del 07 de julio de 2011** del año en curso, se ordenó la apertura para recibir propuestas y adjudicar el contrato de interventoría, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, Y REHABILITACION DE VIAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DE OCCIDENTE - BAJO GRANDE - AGUADITA, ZONA RURAL MUNICIPIO DE SAHAGÚN"**; conforme a las cantidades y especificaciones de la convocatoria que se publicó en la página Web de la Universidad del Cauca.

La publicación de los términos de la convocatoria pública, se realizó el día 7 de Julio de 2011 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones de conformidad al calendario, hasta el día 8 de julio de 2011, al correo electrónico contratacion@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán.

Dentro del plazo otorgado, no se presentaron observaciones a la convocatoria pública.

El resultado del sorteo, el cual fue realizado y publicado el 8 de julio dentro del término previsto en el cronograma, fue el siguiente:

No. CONSECUTIVO	TIPO DE PERSONA	IDENTIFICACION	Nº SORTEO
1	Consorcio	7174848	028

2	Consortio	19229372	011
3	Persona Natural	7632973	026
4	Persona Natural	10530101	007
5	Persona Natural	76305303	021
6	Persona Natural	9086932	009
7	Persona Natural	5670828	022
8	Persona Natural	34597962	018
9	Persona Natural	1393724	015
10	Consortio	13448311	047
11	Persona Natural	19073061	005
12	Persona Natural	5689243	019
13	Consortio	7165605	008
14	Persona Natural	10533003	033
15	Persona Natural	52382273	037
16	Persona Natural	5410258	039
17	Persona Juridica	10296919	003
18	Consortio	16758139	046
19	Persona Natural	34566644	027
20	Consortio	79600031	020

La Junta de Licitaciones y Contratos después de publicar la lista de oferentes habilitados, recepcionó siete (7) propuestas, de las cuales todas cumplieron con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

Con siete **(07) propuestas hábiles** en la integralidad del proceso; la Junta procede a realizar el sorteo de la fórmula.

De este proceso se establece en público que la fórmula favorecida es la **Número 2, factor 1**, brindando el siguiente orden de elegibilidad: 1. **HECTOR URIEL HERRERA** 2. YOLANDA CABRERA B 3. CONSORCIO AGM INTERVENTORIA VIAL

El valor de la propuesta presentada por el, **HECTOR URIEL HERRERA** es por la suma de \$ 137.948.592

Existe Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 201101017 del 15 de Marzo del 2011, expedido por la Contadora Martha Cecilia Palomino Martínez, Funcionaria de la División Financiera.

RESUELVE

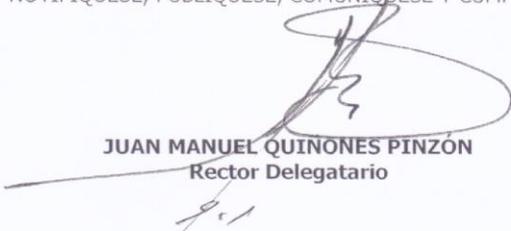
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución No 596 del 7 de Julio del año en curso, al Ing. **HECTOR URIEL HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.393.724 Samaná, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, Y REHABILITACION DE VIAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DE OCCIDENTE - BAJO**

GRANDE - AGUADITA, ZONA RURAL MUNICIPIO DE SAHAGÚN; conforme a las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria No 101 de 2011

ARTICULO SEGUNDO: Notificar, al señor **HECTOR URIEL HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.393.724 de Samaná, quien podrá ser ubicado en la Carrera 85 No 55-60 piso 2 de la ciudad de Bogotá, telefax 2957996 correo electrónico otosariv@yahoo.com; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Junta de Licitaciones, a la Facultad de Ingeniera Civil, a la Vicerrectoría Administrativa y a la Oficina Jurídica.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



JUAN MANUEL QUINONES PINZÓN
Rector Delegatario